

FRACCIÓN XXV C)

Los Presidentes Municipales deben presentar a la Legislatura para revisión y fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización, las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los 15 primeros días del mes de marzo de cada año; conforme al artículo 32, segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; por consiguiente El Ayuntamiento de El Oro, El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia El Oro, O.D.A.P.A.S., generaran la Cuenta Pública correspondiente al presente ejercicio 2017 a más tardar el 15 de Marzo del año 2018.